



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **112** -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 02 JUN. 2017

### VISTO:

El Informe N° 49-2017-GRAP-GRRNNGMA/PFCEA/ATP-BHH de fecha 16 de mayo de 2017; el Informe N° 0036-2017-GRAP/GRRNNGMA/PFCEA/ADM-KAP de fecha 10 de mayo de 2017; el Informe N° 083-2017-GRAP/12/GRRNNGMA/SG.GSA. de fecha 10 de mayo de 2017; el Informe N° 0202 2017-GR-APURIMAC/12/GRRNNGMA de fecha 10 de mayo de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el Art. 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con el documento del visto, el Informe N°0202-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 10 de mayo de 2017 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno por S/. 7,000.00 monto que se requiere para la realización del "Taller de Comisión Ambiental Regional (CAM)", que se desarrollara a partir del día 17 de mayo al 14 de junio del año 2016.

<b>PLIEGO</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL APURIMAC</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>0747 SEDE CENTRAL REGION APURIMAC</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>CORRELATIVO DE META</b>	<b>0134-2017 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION APURIMAC S/. 7,000.00</b>

Designando como responsable para su manejo al servidor nombrado Vicente Vargas Miranda, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO,** para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre del servidor nombrado Vicente Vargas Miranda, por el importe de S/. 7,000.00 de acuerdo al cuadro siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

C/M	Denominación del Proyecto	Especifica Del Gasto	Importe Total
0134-2017	<b>FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EDUCACION AMBIENTAL PARA LA ECOEFICIENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION APURIMAC</b>		
	Gastos por la Contratación de Servicios	2.6.71.53	<b>7,000.00</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Procediéndose en este caso a girar el cheque correspondiente a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.

**ARTICULO TERCERO.-** El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

*[Firma manuscrita]*

**Lt. Col. Diana Maribel Ravines Neira**  
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

c.c.  
Archivo  
DMRN/D.R.ADM.  
GCHZ/A. Adm.

